

Señores

Superintendencia de Industria y Comercio

Dirección de Nuevas Creaciones

E. S. D.

Ref: Expediente No. NC2022/0000082.

Solicitud de registro de Patente de Invención denominada “SISTEMA Y MÉTODO DE TRATAMIENTO DE AGUA Y USO DEL MISMO”.

Solicitud PCT No. PCT/US2020/036855.

Solicitante: RENEW HEALTH LIMITED & TALLLY WILLIAM N.

Luz Helena Adarve, identificada como aparece al pie de mi firma, y obrando en mi condición de apoderada de **RENEW HEALTH LIMITED y TALLLY WILLIAM N.**, solicitante de la patente en referencia, a continuación, doy respuesta al Oficio No. **3071** del 27 de febrero de 2023.

Respecto al pagos de tasas establecidas en el numeral 3 del Oficio No. 3071, se presenta los siguientes requerimientos sobre el pago correspondiente a la tasa por concepto de un nuevo examen de patentabilidad:

«Por lo cual en estricta aplicación del literal b) del numeral 1.2.2.5.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia será necesario el pago correspondiente a la tasa para el examen de patentabilidad».

De acuerdo con lo anterior, se indica que, junto con esta respuesta se paga dicha tasa.

En consecuencia, me permito solicitar a ese Despacho que continúe con el trámite de esta solicitud teniendo en cuenta el pago realizado.

Atentamente,



LUZ HELENA ADARVE GÓMEZ.

C.C. 41.575.435 de Bogotá.

T.P. 14.884 C.S.J.

FJG

P-1200